RESOLUCIÓN N° 2370 DE 2024
"Por medio de la cual se realiza una reasignación de supervisión"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META
En uso de sus facultades legales, facultando para contratar según lo establecido en el decreto N° 275 de 22 de mayo de 2020, proferido por la gobernadora del departamento del meta y,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional expidió la ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que se hace necesario nombrar un supervisor de la Secretaria de Educación del departamento del Meta, que apoye las actividades de supervisión durante la ejecución del contrato e inclusive su liquidación; sea bilateral, unilateral o dentro de la ley, o en su defecto los tramites finales a los mencionados contratos o convenios.

Que el Departamento del Meta a través de la secretaria de Educacion suscribió el Convenio 2945 del 28 de junio de 2023, entre el Departamento del Meta y MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META, Nit: 892.099.325-0 Representan legal: RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN. c.c No. 1.121.876.446 Cuyo objeto es: "APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META." por valor de MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($1.106.719.631,16).

Que el día 05 de julio del año 2023, mediante la resolución 2187 de 2023, le fue asignada a la funcionara TATIANA ANDREA MEJIA MAHECHA, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.899.095 de Villavicencio, para ejercer como supervisora del convenio N° 2945 del 2023 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ identificada con NIT 892.099.325-0 a razón de optimización de los procesos.

Que la funcionaria designada se retira de la secretaria de educación motivo por concurso de méritos la cual no puede seguir realizando esta supervisión y la Secretaria de Educación determina realizar reasignación del convenio N°2945 de 2023 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ identificada con NIT 892.099.325-0 a razón de optimización de los procesos.

Que le manual de contratación, supervisión e interventoría del departamento del Meta adoptado mediante Decreto N° 075 de 1 de marzo de 2021, en el inciso 3. Numeral 2. Articulo 182 de del decreto 075 de 1 de marzo de 2021, el cual indica " en el evento en que la supervisión del contrato o convenio sea ejercida por un funcionario del departamento y este debe ausentarse ya sea por vacaciones, permiso, comisión, incapacidad o cualquier otra circunstancia que impida la realización de su labor, el ordenador de gasto previo aviso por parte del funcionario responsable de cualquiera de las circunstancias antes anotadas, se deberá reunir las calidades o condiciones exigidas, hasta que regrese el funcionario designado inicialmente.

Que revisada la planta de personal de la Secretaria de Educacion del departamento del Meta, se constato que la funcionaria, MONICA RAMIREZ ARCINIEGAS identificada con

Firma:	
Elaboró:	Astrid Ampudia Vasquez
Cargo:	Gerente Administrativo y financiero

RESOLUCIÓN N° 2370 DE 2024
"Por medio de la cual se realiza una reasignación de supervisión"

cedula de ciudadanía N° 52.006.602 de Bogota, profesional universitario adscrita a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del meta y en virtud del

principio de responsabilidad se considera necesaria la reasignación de la supervisión del convenio N° 2945 de 2023 celebrado entre DEPARTAMENTO DEL META Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ identificada con NIT 892.099.325-0.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR a la funcionaria MONICA RAMIREZ ARCINIEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.602 de Bogota, para que ejerza a partir de la fecha como Supervisora del Convenio interadministrativo No.2945 de 2023, suscrito entre DEPARTAMENTO DEL META y el MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META con NIT. 892.099.325-0.

ARTÍCULO SEGUNDO: la supervisora inicuamente designada, presentara un informe de ejecución técnico, administrativo y financiero, en el cual se evidencie el avance del convenio N° 2945 DE 2023, a la fecha de la expedición de la resolución de designación N° 2187 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: la supervisora vigilara el cumplimiento del convenio de acuerdo a los términos y requerimientos establecidos en la ley:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: La supervisora responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la constitución y la ley.

Firma:	
Elaboró:	Astrid Ampudia Vasquez
Cargo:	Gerente Administrativo y financiero

RESOLUCIÓN N° 2370 DE 2024
"Por medio de la cual se realiza una reasignación de supervisión"

PARAGRAFO: Envíese copia de la presente resolución a la gerencia administrativa y financiera de la secretaria de educación del meta y al archivo de la secretaria jurídica de la gerencia de asuntos contractuales para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta), a los doce (12) días del mes de julio del 2024

FRANCISNEY DIAZ RODRIGUEZ
Secretaria de Educación del Meta

Firma:	
Elaboró:	Astrid Ampudia Vasquez
Cargo:	Gerente Administrativo y financiero